

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022**

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día CUATRO (4) de MAYO de 2022, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI ( EH Bildu ), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ ( EH Bildu), Dña Itziar IMAZ ARTAZCOZ (EH Bildu), , Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam ARRAIZA RINCÓN ( Agrupación Electoral Puentesina).

No participa en la sesión Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

### **1º.- Toma de posesión si procede de cargo de concejala Dña Itziar Imaz Artazcoz zinegotziaren kargua hartzea, hala badagokio.**

Secretaría municipal da lectura a la siguiente propuesta:

“Vista la credencial de Concejales expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha de 8 de Abril de 2022 a favor de Dña ITZIAR IMAZ ARTAZCOZ, en sustitución de D. DANIEL ARANA BELLOSO , por renuncia presentada , de la cual se dio cuenta en Sesión Plenaria de fecha de 24 de Marzo del presente.

Con fecha de 3 de Mayo del presente se ha formulado por la designada la preceptiva Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de concejala.

En su virtud, PROPONGO al Pleno que proceda a dar posesión del Cargo de Concejales a Dña ITZIAR IMAZ ARTAZCOZ, previo juramento del mismo, de conformidad con la fórmula

establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión.

Dña Itziar Imaz Artazcoz toma la palabra disponiéndose a tomar posesión de su cargo: “**PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJALA, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, POR IMPERATIVO LEGAL**”

Acto seguido por unanimidad de las y los presentes se aprueba la toma de posesión de Dña Itziar Imaz Artazcoz.

## **2. Aprobación si procede de modificación la Composición de Comisiones Informativas permanentes y modificación de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados. / Batzorde informativo iraunkorren osaeraren aldaketaren onarpena, hala badagokio.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**“ANTECEDENTES:**

*En sesión plenaria de fecha de 27 de junio de 2.019, se adoptaron entre otros, los acuerdos de creación y determinación de la composición de las comisiones informativas permanentes, así como acuerdo de nombramiento de las y los representantes de la corporación en órganos colegiados.*

*En la presente sesión plenaria ha tomado posesión de su cargo como concejala Dña Itziar Imaz Artazcoz en sustitución de D.Daniel Arana Belloso*

*Vista la propuesta emitida por la EH Bildu Gares y siendo de aplicación Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local así como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades locales.*

*Visto concretamente lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento, que dispone, que cualquier variación de las Comisiones informativas durante el mandato corporativo, se decidirán mediante acuerdo de pleno a propuesta del alcalde Se propone por la Alcaldía a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la siguiente composición de y Delegar la Presidencia de las Comisiones que se detallan:*

- Comisión de Urbanismo
- *Presidencia: Oihan Mendo*
- *Vocales: Manuel Ayechu, Miriam Arraiza y Gema Los Arcos*

- Comisión de Hacienda, Organización y Personal
- Presidencia: **Itziar Imaz Artazcoz**
- Vocales: Myriam Latienda, Miriam Arraiza, Oihan Mendo
  
- Comisión de Euskera y Cultura
- Presidencia : **Itziar Imaz Artazcoz**
- Vocales: Javier Arakama y Maria Calado
  
- Participación Ciudadana, Desarrollo Local e Industria:
- Presidencia: Maria Gorraiz
- Vocales. Miriam Arraiza y Ramón María Esparza Gallastegui
  
- Deporte y juventud.
- Presidencia: Miriam Arraiza
- Vocales: María Calado Crespo y Ixone Esquiroz
  
- Agricultura, Medio ambiente, Patrimonio Natural
- Presidencia: Myriam Latienda
- Vocales: Miriam Arraiza y Maria Gorraiz
- 
- Bienestar Social y Salud
- Presidencia : Gema Los Arcos Ansorena
- Vocales: Myriam Latienda y Javier Arakama
- 
- Educación:
- Presidencia : Ixone Esquiroz
- Vocales : Javier Arakama y Ramón Esparza
- 
- Comisión de Memoria Histórica: Javier Arakama , Oihan Mendo y Myriam Latienda
  
- Área de Igualdad : Ixone Esquiroz, Javier Arakama y Ramón M<sup>a</sup> Esparza

**SEGUNDO.-** Modificación de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados

- Nombrar a **María Gorraiz**, en lugar de **D. Daniel Arana Belloso** representante de la Corporación, en Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
- Nombrar a **Itziar Imaz Artazcoz** como miembro y Presidenta del Patronato de Música. Quedando constituido de la siguiente manera:
  - o Itziar Imaz ( Presidenta), María Gorraiz, Javier Arakama y María Calado
- Nombrar a **Itziar Imaz** representante de la Corporación, en Junta Electra Regadío . Quedando ésta compuesta de la siguiente manera:
  - o Oihan Mendo, Itziar Imaz, María Gorraiz, Javier Arakama, María Calado

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y emítanse correspondientes certificados para su constancia en las entidades y órganos colegiados

**CUARTO.-** Dar cuenta de Resolución de alcaldía nº3240 respecto al nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno:

“Con fecha de 4 de Mayo de 2022, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la Resolución nº 3240 cuyo texto íntegro transcribe a continuación:

El Artículo 8 de la Ley foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que “la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de los órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado.” En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 letra d) así como los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, esta alcaldía en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente ;

**RESUELVE:**

1º.- Nombrar Tenientes Alcalde a los siguientes corporativos/as:

- Primer Teniente Alcalde : Dña Ixone Esquiroz Luna
- Segundo teniente alcalde: Dña. Miriam Arraiza Rincón
- Tercer Teniente Alcalde: D. Manuel Pedro Ayechu Redín.

2º.- Modificar la composición de la “Junta Local de Gobierno “ integrada , además de la Alcaldía que ostentará su presidencia, por Dña Ixone Esquiroz Luna, en representación de EH Bildu, por Dña Miriam Arraiza Rincón en representación de Agrupación Electoral Puentesina y por D. Manuel Pedro Ayechu Redín en representación de Agrupación Electoral Ximenez de Rada.

3º.- *Notificar la presente resolución a Ixone Esquiroz Luna*

4º.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

5º.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.”*

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**3º.- Aprobación inicial si procede de modificación presupuestaria 1/2022./ Aurrekontu aldatzea onartzea hala badagokio.**

El Sr. Alcalde de lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**“MODIFICACIÓN 1/2022: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:*

*Señalar que el presupuesto en vigor del Ayuntamiento es el prorrogado del 2021, que el presupuesto para el año 2022, está en periodo de exposición pública, que finaliza el 5 de mayo sin que hasta el momento haya habido alegaciones.*

*El órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la corporación.*

*Por tanto, visto que no existe crédito en el presupuesto prorrogado, para la realización de la obra de curva del Paseo de los Fueros, y para la ejecución de la Valla Irumbidea.*

*Es necesario realizar las oportunas modificaciones presupuestarias, de crédito extraordinario.*

*Según el artículo Según el artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, “1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.....”*

A través de la presente modificación se dota el presupuesto municipal del año 2022, prorrogado del 2021, de consignación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones indicadas.

Conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2022, prorrogado del 2021, en sus gastos, se verá modificado de la siguiente manera:

<b>Partida gastos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Total variación</b>	<b>Crédito Final</b>
15320 6190000	OBRA PAVIMENTACION CURVA PASEO FUEROS	0	+41.550,00	41.550,00
92504820001	VALLA IRUMBIDEA	0	+1.300,00	0,00

Y el presupuesto de ingresos se modificaría de la siguiente manera:

<b>Partida ingresos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito</b>	<b>Total variación</b>	<b>Crédito Final</b>
1 87000	Remanente de crédito para gastos generales	000	42.850,00	

La competencia para aprobar estas modificaciones corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, y se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de reciente modificación y que dictan lo siguiente:

“4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma:

a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

Dichas modificaciones se consideraran modificaciones al presupuesto definitivamente aprobado, según artículo 25 del df 270/1998.

Tras la suspensión para 2021 de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria sin que sean de aplicación las medidas preventivas y coercitivas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se regirá con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo tanto, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas.

*En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo: .*

*1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 1/2022 de Suplemento de Crédito.*

*2º.- Someter a exposición pública*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”*

Explica el Sr. Alcalde que en cuanto al gasto de la Obra de pavimentación de la curva del Paseo de los Fueros, se refiere a obra ejecutada a finales de 2021 , y la factura ha llegado en 2022. En cuanto a la partida de valla de Irunbidea informa que se incorporó a presupuestos la partida en base a presupuesto aproximado recibido de empresas. No obstante, al solicitar la actualización del presupuesto, éste sufría un incremento de los 7.500 euros iniciales a 44.000 euros actuales. Ante lo cual se ha optado por otra solución más sencilla, y que aun y todo supera la cuantía prevista en la partida presupuestaria, siendo por ello que se propone el aumento de la partida.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

#### **4º.- Aprobación si procede de Moción 0-3 mozioaren onarpena, hala badagokio**

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Educación Dña Ixone Esquiroz Luna da lectura a la siguiente moción en presencia en el público de las trabajadoras del centro 0-3: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 0-3 es un ciclo educativo, sin ninguna duda, pero las características de su gestión, asumida mayoritariamente por los ayuntamientos, y las condiciones laborales del personal difieren del resto de ciclos y etapas educativas asumidas por el Departamento de Educación.

En los últimos años se han dado pasos sustanciales en la rebaja de tarifas a las familias y también se ha incrementado la financiación recogida en la partida destinada para este ciclo desde 2016, tras los recortes de años anteriores. Se ha creado asimismo un Servicio específico en el Departamento de Educación y se prevé próximamente el traslado de la titularidad de las siete escuelas infantiles del Gobierno de Navarra del Departamento de Derechos Sociales a Educación.

No obstante, sigue siendo un ciclo con gran dispersión y características muy diferentes, existiendo un largo camino por recorrer para favorecer la gratuidad, universalidad y la dignificación de las escuelas infantiles en lo que respecta a las condiciones laborales, previsión de rebaja de ratios, elección de modalidad lingüística, etc.

En la pasada legislatura la FNMC constituyó un grupo de trabajo para analizar la situación de las escuelas de 0 a 3 años, cuyas conclusiones fueron trasladadas al Departamento de Educación. Entre las que trasladó aquel grupo de trabajo destaca la necesidad de ajustar los modelos de financiación y gestión del servicio.

En esta línea, recientemente se ha formado un grupo de trabajo con representantes municipales para abordar cuestiones relacionadas con el servicio 0-3.

En la recién aprobada Ley Foral que regula la distribución del Fondo de Transferencias Corrientes el módulo de ciclo 0-3 es un índice de un apartado de distribución del fondo, quedando excluida la variable relativa a la suficiencia financiera.

De hecho, la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, recoge en su Disposición adicional única la necesidad de clarificación de la distribución competencial de las entidades locales que prevea la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las competencias que, en su caso, se les atribuyan.

Es decir, existe un criterio para la distribución del fondo dentro del apartado denominado Fondo módulos-servicios, pero la financiación para el desarrollo del servicio dependerá de los convenios que suscriban el Departamento de Educación y los ayuntamientos. La realidad es que el sistema de financiación de los módulos resulta insuficiente y no se corresponde con el coste real del servicio, ya que los ayuntamientos deben asumir en su totalidad los sobrecostes que se encuentran fuera del módulo (cobertura de bajas, antigüedad, la mayoría de refuerzos...). Una situación que penaliza especialmente a los ayuntamientos que apuestan por la gestión pública directa. Por tanto, corresponde a Educación adaptar los módulos y aumentar la financiación.

Siendo ésta la situación, la Plataforma 0-3 de Navarra también está llevando a cabo numerosas iniciativas que recogen diferentes reivindicaciones en torno al servicio, tales como ratios, módulos de financiación, gestión pública, no fracturar el ciclo mediante aulas de 2 años, condiciones de trabajo, etc.

Por todo ello,

1. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares apuesta por la dignificación del ciclo 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminada a la calidad, universalidad, gratuidad y mejora de las condiciones de este ciclo.
2. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares apoya la iniciativa de la FNMC e insta a la creación de una Mesa de Trabajo con Ayuntamientos, Gobierno de Navarra, sindicatos, grupos representados en el Parlamento de Navarra y la Plataforma 0-3, comprometiéndose activamente a realizar sus aportaciones para la mejora del ciclo.
3. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta al Departamento de Educación a reajustar el cálculo de los módulos al coste real para equilibrar la cuantía que deben asumir los ayuntamientos y garantizar un sistema de financiación adecuado y estable mientras se determina la total clarificación de la competencia.
4. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta al Departamento de Educación a cumplir en tiempo y forma todos los acuerdos suscritos en relación a este ciclo educativo.

El Sr. Alcalde muestra el apoyo a las reivindicaciones de la plataforma así como a las trabajadoras del Centro 0-3, escuela Infantil Txori de Puente la Reina/Gares

Se somete la moción a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y veinte minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.